

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 SEP 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ARACELI PACHECO GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00162-00

Visto el informe secretarial obrante a folio 580 y revisado el expediente, se encuentra que la parte actora radicó memorial el día 14 de junio de 2019 (fl.577) donde manifiesta que se requiera al Instituto de Medicina Legal para que informe si está en la capacidad de rendir el dictamen pericial y si en caso de que trascorra un mes sin que se aporte el peritaje por parte del Instituto, informo que desiste de la prueba en los términos del artículo 175 ibídem (sic).

La Secretaría del Despacho, mediante oficio N° 413 del 18 de junio de 2019 (fl.578), reiteró la solicitud realizada mediante los oficios N°s. 684, 835 del 26 de septiembre y 22 de noviembre respectivamente y el oficio N° 90 del 15 de febrero de 2019, en el sentido de proferir dictamen pericial conforme al cuestionario aportado por la parte demandante como por la ESE Departamental y Clínica Meta.

De acuerdo a lo anterior, a la fecha de entrada del expediente al Despacho y al momento de proferirse el presente auto, el mencionado instituto, no ha dado respuesta a los requerimientos realizados, y dada la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora de desistir de esta prueba pericial, la misma le será aceptada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P.

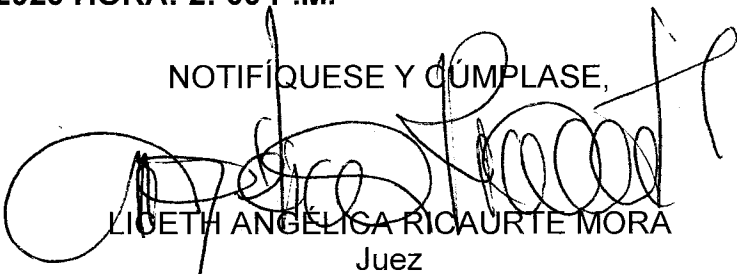
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar, el desistimiento de la prueba pericial decretada a la parte demandante consistente en remitir las historias clínicas del menor Eliud Daniel Bustos Pacheco, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día 29 DE ENERO DE 2020 HORA: 2: 00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO	
ELECTRÓNICO No.	12 01 01 2019
	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	